SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Destina inmueble fiscal. Calle Bulnes Nº 0215, ciudad y comuna de Temuco, para fines que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 19 ENE. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 79 /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE572733; Ord. Nº 99 de 12 de enero de 2012 de esta Secretaría Ministerial; S.G. Nº 08 de 16 de enero de 2012.2661 de la Contraloría General de la República; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977, en la Ley Nº 10.336 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

R E S U E L V O:

1.- Destínase a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para la Contraloría Regional de La Araucanía, el inmueble fiscal ubicado en calle Bulnes Nº 0215 de la ciudad y comuna de Temuco, cuyo dominio en favor del Fisco de Chile - Contraloría General de la República rola inscrito a fojas 10 vta. Nº 32 del Registro de Propiedad de 1894 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.
El referido inmueble se singulariza en el Plano Nº 09101-6.319 C.U. de este Ministerio con una cabida de 484,55 m2, y los siguientes deslindes particulares:

NORTE: Lote Uno, en 6,60 metros;

ESTE: Lote Dos-B, hoy terrenos fiscales destinados a Contraloría General de la República, en 80,00 metros;

SUR: Calle Las Acacias, en 5,80 metros;

OESTE: Calle Bulnes, en 79,83 metros.

2.- La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para la construcción, habilitación y funcionamiento de su Edificio Sede Regional.

Para cumplir el objetivo señalado, está facultada para realizar en el inmueble todas las obras urbanísticas que resulten necesarias, siendo de su responsabilidad obtener las autorizaciones legales pertinentes conforme a las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones ante la Dirección de Obras Municipales respectiva y la fusión con el rol de avalúo Nº 530-85 y del terreno que le fuera destinado mediante Resolución Exenta Nº 14 de fecha 07 de enero de 2011.

3.-Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

4.-Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE BIENES NACIONALES

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación U. Jurídica

JPS/HMC/fsc
17/01/2012

/DISTRIBUCION:
- Contraloría General de Republica - Calle Teatinos Nº 56 Santiago
- Encargado Unidad de Bienes.
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargada Unidad de Catastro C/C Nº 126 Temuco
- Oficina de Partes